

Convenio de Colaboración entre EL CONSEJO GENERAL DE GRADUADOS SOCIALES y el CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA SOBRE LA PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN DE ENVIOS DEL CGPE.

En Madrid, a 25 de mayo de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Excmo. Sr. DON JUAN CARLOS ESTÉVEZ FERNÁNDEZ-NOVOA, con DNI 635219-M, y en su calidad de Presidente del **CONSEJO GENERAL DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA**, en adelante CGPE, con domicilio a efectos del presente Convenio Madrid, Calle Serrano Anguita n.º 10, en la representación legal que del mismo tiene atribuida, y

DE OTRA PARTE, Excmo. Sr. DON JAVIER SAN MARTIN RODRÍGUEZ, con DNI 09712458-H y en su calidad de Presidente del **CONSEJO GENERAL DE GRADUADOS SOCIALES**, en adelante CGGE, con domicilio a efectos del presenta Convenio en Madrid, Calle Rafael Calvo n.º 7 Bajo.

Ambas partes, intervienen en función de sus cargos y en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas para convenir en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio ya al efecto

EXPONEN

1.- El **CGPE**, representa a todos los Colegios de Tribunales, y como éstos, tiene la naturaleza de una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y, entre otros, los de prestar apoyo y colaborar con la Administración de Justicia y ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los **artículos 77.4 110.1 y concordantes del Estatuto General** aprobado por el Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, y el **artículo 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero**, de Colegios Profesionales.

Entre sus funciones y facultades, el **artículo 111.n) del Estatuto General** atribuye al CGPE la necesaria coordinación entre los Consejos de Colegios de Comunidad Autónoma, así como entre los distintos Colegios. Además, el **artículo 9.1-a) de la Ley 2/1974, de 23 de febrero**, le atribuye la función de organizar servicios comunes de ámbito o repercusión nacional, de interés para los colegiados.

Que el CGPE dispone de una plataforma de Certificación de Envíos Electrónicos.

2.- Por su parte, el **CGGE**, está interesado en la utilización de dicha plataforma de para su uso propio y ofrecer el mismo a los distintos Colegios de Graduados Sociales y Graduados Sociales.

3.- Que el CGPE permite la utilización de dicha aplicación al Consejo General de Graduados Sociales a los fines interesados en el apartado anterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El objeto del convenio es que el CGGE, los Colegios de Graduados Sociales de España y aquellos Graduados sociales que se incorporen a la plataforma por conducto del CGGS, puedan utilizar la aplicación de la Plataforma de Certificación de Envíos Electrónicos.

La Plataforma de Certificación de Envíos Electrónicos permite realizar envíos certificados de manera sencilla ofreciendo un amplio catálogo de servicios:

1. FUNCIONALIDADES

- Notificación electrónica sin acuse de lectura: El destinatario recibe, en su bandeja de entrada, un mail con la comunicación. Certifica que el correo electrónico ha sido enviado y entregado.
- Notificación electrónica con acuse de lectura: El destinatario accede al contenido del envío a través de un enlace recibido en su correo. Certifica el envío, la entrega y el acceso al contenido. Hay tres tipos de notificaciones electrónicas con acuse de recibo:
 - i. Notificación electrónica con acceso anónimo (no requiere ningún tipo de autenticación para acceder a la notificación desde el enlace del correo).
 - ii. Notificación electrónica con PIN. El destinatario necesita introducir un PIN (captcha) para acceder a la notificación desde el enlace del correo.
 - iii. Notificación electrónica con certificado. El destinatario necesita un certificado digital válido para acreditar su identidad de forma fehaciente y poder acceder a la notificación.
- Notificación electrónica + FAX: Consiste en un envío certificado a través del correo electrónico. Adicionalmente, se le envía un Fax que contiene el asunto y cuerpo de la notificación.

2. DESCARGA DE CERTIFICADOS

El usuario podrá descargarse el certificado del envío. Existen dos tipos de certificados:

- Certificado estándar que contiene los datos del emisor y del destinatario, el seguimiento del envío (momento del envío, entrega y acceso al mismo por parte del destinatario), el contenido del mensaje, los nombres, tamaño y hash (huella digital) de los ficheros adjuntos.
- Certificado detallado que contiene lo mismo que el certificado estándar más el contenido literal de cada adjunto del envío que tenga formato PDF.

3. OTRAS MODALIDADES DE ENVÍOS

- Envíos de SMS certificado: Consiste en un envío certificado vía SMS. Certifica que el SMS ha sido enviado y entregado.
- Envío de FAX certificado: Consiste en un envío certificado vía Fax. Certifica que el FAX ha sido enviado y entregado.

FUNCIONAMIENTO

La Certificación de Envíos Electrónico permite realizar por vía electrónica comunicaciones con la máxima seguridad y respaldo jurídico, garantizando el envío y la entrega, y que el contenido ha sido leído, con valor de prueba a efectos procesales y administrativos, comunicaciones en materia de mediación, arbitraje y cualquier otro tipo o modalidad de comunicación.

Permite realizar dicha comunicación electrónica por tres vías diferentes:

1. **Entorno Web**: Se realiza el envío electrónico a través de la web de la Plataforma (<https://procuradorescertificacion.cgpe.es/>). El acceso a la misma se realiza utilizando un certificado electrónico válido (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, DNI Electrónico, ACA). Permite realizar la comunicación electrónica con una cuenta propia del usuario o con la cuenta que provee la Plataforma en el alta.
2. **Clientes de Correo Electrónico**: Se realiza el envío electrónico a través de un cliente de correo como Microsoft Outlook, Windows Live Mail, Apple Mail, Mozilla Thunderbird. Sólo permite realizar la comunicación electrónica con la cuenta que provee la Plataforma en el alta.

3. **Sistemas de gestión de despachos y otros sistemas externos:** Se realiza el envío electrónico a través de un sistema de gestión de despacho (LexTools, WebSoft, Infolex, MNprogram, Gespacho, Kmaleon, etc.). Permite realizar la comunicación electrónica desde el sistema de gestión de despacho con una cuenta propia del usuario o con la cuenta que provee la plataforma en el alta.

Otros puntos interesantes a tener en cuenta dentro las funcionalidades que ofrece la Plataforma son:

- Permite realizar el seguimiento del envío electrónico (estado y la fecha y hora de cada uno de los envíos electrónicos).
- Contempla varios tipos de envío electrónico: notificación electrónica con acuse de lectura (con acceso anónimo, con PIN o certificado electrónico), notificación electrónica sin acuse de lectura, SMS y FAX certificado.
- Dentro de los datos a rellenar en un envío electrónico se contempla un campo no obligatorio denominado, "*Asunto Judicial*", el cual permite clasificar la notificación a nivel judicial o cualquier otra información que se precise.

SEGURIDAD

La Aplicación de Certificación de Envíos Electrónicos permite al Consejo General de Procuradores constituirse como "*Tercero de confianza*", una figura amparada por la ley que faculta a un tercero para custodiar las comunicaciones entre dos partes, por lo que:

- Asegura la identificación del remitente.
- Garantiza la identificación del destinatario antes de la entrega de los datos.
- Certifica y custodia quién ha enviado la notificación electrónica, a quién va dirigida, el contenido tanto del correo como de los adjuntos, cuándo ha sido enviado y cuándo ha sido depositado en la cuenta de correo destino.
- La certificación del envío y recepción de los datos de la notificación electrónica está garantizada mediante firma electrónica y sellado de tiempo electrónico de la FNMT de tal forma que impide la posibilidad de que se modifiquen los datos sin que se detecte, y queda registrado cada cambio de estado del envío.
- Custodia de forma segura durante 6 años cada notificación electrónica realizada.

SEGUNDA. - Compromisos.

- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo el CGPE se analizará la posibilidad de adaptar la imagen de la aplicación para que esta parezca del Consejo General de Graduados Sociales (logos, mensajes, etc.), previo análisis de los costes y acuerdo a tal efecto entre las partes.

- El CGPE podrá crear un dominio de correo específico para el CGGS que se utilizará para los envíos realizados desde clientes de correo.

TERCERA

La utilización de la aplicación de la Aplicación de certificación de envíos prevista en el presente convenio es para todo tipo de envíos certificados mediante el correo electrónico, SMS o fax que precise el CGGS, los Colegios de graduados sociales y los graduados sociales que se adhieran al presente convenio.

CONDICIONES ECONÓMICAS

CUARTA

El coste de la aplicación para el CGGS, Colegios de Graduados Sociales y Graduados Sociales que se adhieran al presente convenio, será el siguiente

A continuación, se detallan los precios sin IVA:

- Tarifas planas:
 - Permiten todo tipo de notificaciones.
 - Permiten MB extra y envíos extra por un coste de 0,5 € por MB o envío.
 - Permiten descargas de certificado estándar extra por coste de 0,2 €.
 - Tienen un mes de vigencia y se renovarán automáticamente a menos que el usuario indique lo contrario.

Tipo tarifa	Descripción	Precio
Tarifa plana 250	250 envíos al mes, 50 MB y 250 descargas de certificados estándar	12 €
Tarifa plana 500	Ofrece 500 envíos al mes, 100 MB y 500 descargas de certificados estándar	18 €
Tarifa plana 1.000	Ofrece 1.000 envíos al mes, 200 MB y 1.000 descargas de certificados estándar	30 €
Tarifa plana 3.000	Ofrece 3.000 envíos al mes, 600 MB y 3.000 descargas de certificados estándar	55 €
Tarifa plana 7.000	Ofrece 7.000 envíos al mes, 1.400 MB y 7.000 descargas de certificados estándar	110 €
Tarifa plana 20.000	Ofrece 20.000 envíos al mes, 4.000 MB y 20.000 descargas de certificados estándar	300 €

- Bonos de envíos:

- Permiten todo tipo de notificaciones.
- No permiten MB extra y envíos extra.
- No permiten descargas de certificado estándar extra.
- Tienen un año de vigencia.

Tipo bono	Descripción	Precio
Bono 10	Ofrece 10 envíos, 15 MB y 10 descargas de certificados estándar	30 €
Bono 20	Ofrece 20 envíos, 30 MB y 20 descargas de certificados estándar	50 €
Bono 30	Ofrece 30 envíos, 45 MB y 30 descargas de certificados estándar	60 €

- Bonos de SMS y FAX:

- Tienen un año de vigencia.
- No permiten descargas de certificado estándar extra.

Tipo bono	Descripción	Precio
Bono 30 SMS	30 envíos, 160 caracteres por envío y 30 descargas de certificados estándar	12 €
Bono 30 FAX	30 envíos, 300 páginas FAX y 30 descargas de certificados estándar	36 €

- Envío individual de SMS y FAX:

Tipo bono	Descripción	Precio
SMS individual	1 envío, 160 caracteres y 1 descarga de certificados estándar	1,2 €
FAX individual	1 envío, 10 páginas FAX y 1 descarga de certificado estándar	3 €

- Envío individual: Ofrece 1 envío, 20 MB y 1 descarga de certificado estándar por 4 €.
- Bonos de descargas de certificados detallados:

Tipo bono	Descripción	Precio
Para usuarios con tarifa plana	30 descargas de certificados detallados	12 €
Para usuarios sin tarifa plana	30 descargas de certificados detallados	70 €

- Descarga individual de certificado detallado:

Tipo bono	Descripción	Precio
Para usuarios con tarifa plana	1 descarga de certificado detallado	3 €
Para usuarios sin tarifa plana	1 descarga de certificado detallado	6 €

QUINTA

El CGGS tendrá un porcentaje de beneficios respecto de aquellos Colegios de Graduados Sociales y Graduados Sociales que se adhieran al presente convenio y con arreglo a la siguiente escala.

- Bonificación cedida al Consejo General de Graduados Sociales por alta de usuario en función del número de usuarios con tarifa plana captados

	Cantidad bonificada por usuario
Hasta 500 usuarios	3 €
De 501 a 1.000 usuarios	3,2 €
De 1.001 a 3.000 usuarios	3,4 €
De 3.001 a 6.000 usuarios	3,7 €
A partir de 6.001 usuarios	4 €

Trimestralmente, se revisarán los nuevos usuarios de la plataforma asociados al CGGS. Éstos computarán como 1 usuario en la bonificación a causa del alta de usuarios.

- Bonificación cedida al Consejo General de Graduados Sociales por permanencia de usuarios en función del número de usuarios con tarifa plana que permanecen en la plataforma.

	Cantidad trimestral bonificada por usuario
Hasta 1.000 usuarios	1 €
De 1.001 a 5.000 usuarios	1,2 €
De 5.001 a 10.000 usuarios	1,4 €
De 10.001 a 15.000 usuarios	1,7 €
A partir de 15.001 usuarios	2 €

SEXTA

Mediante acuerdo entre las partes, el CGGS tendrá un porcentaje de beneficio respecto de aquellos terceros ajenos a los Graduados Sociales y la Procura que aporten para uso de la aplicación y permanezcan en la misma sobre la base de las tarifas que el CGPE tiene establecidas como precio de venta al público.

SÉPTIMA. - Comisión de Seguimiento y resolución de discrepancias.

Para el seguimiento del Convenio y a fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantear, se nombrará una Comisión Paritaria, que habrán de reunirse siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

OCTAVA. Duración

La duración del presente convenio será de tres años prorrogables tácitamente.

NOVENA. Jurisdicción

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid para resolver cualquier controversia que pueda plantearse con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio.


DÉCIMA. – Tratamiento de los datos personales

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre (LOPD), el Consejo General de Graduados Sociales informa de que los datos de carácter personal que se incluyen en el presente documento, así como cualesquiera otros que sean facilitados a lo largo de la relación contractual, se integrarán en un fichero de datos informatizado y podrán ser utilizados por el Consejo General de Procuradores para la gestión adecuada de los productos o servicios solicitados, la gestión de los cobros y pagos consecuencia de los mismos y la realización de auditorías.

La firma del presente documento supone la prestación del consentimiento para dicho tratamiento.

Asimismo, se hace expresa mención de que el Consejo General de Procuradores, es el destinatario final de dichos datos y que los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales, mediante carta dirigida a la dirección indicada anteriormente.

En caso de que el Consejo General de Procuradores pueda acceder a datos personales a consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato se compromete a lo siguiente:




a). A tratar los datos personales de los ficheros del Consejo General de Graduados Sociales siguiendo las instrucciones que el mismo le indique y para la exclusiva finalidad de la ejecución del contrato;

b). A custodiar los ficheros con datos personales en sus instalaciones, si éstos fueran tratados allí, conforme a las normas de seguridad exigidas por el Real Decreto 994/1999, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, correspondientes al nivel de seguridad que corresponda al fichero con datos personales en cuestión.

c). A no comunicar los datos personales incluidos en dichos ficheros a terceros, ni siquiera a efectos de conservación. Cualquier subcontratación total o parcial de este servicio requerirá el previo consentimiento por escrito del Consejo General de Graduados Sociales.

d). A limitar el acceso a los ficheros con datos personales únicamente a aquellos de sus empleados y colaboradores que tengan necesidad de acceder a los mismos para que puedan llevar a cabo sus funciones en relación con la ejecución del presente Contrato.



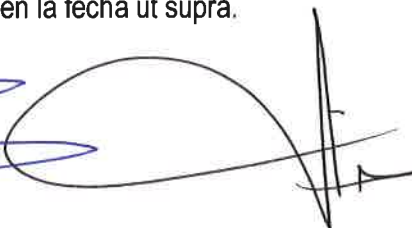
e). A destruir o devolver los datos facilitados por el Consejo General de Graduados Sociales una vez cumplida la ejecución del contrato y finalizadas las relaciones entre ambas Corporaciones, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal, salvo disposición en contrario que le obligue a mantener tales datos.

Y en prueba de que la voluntad de las partes ha quedado expresa en el presente documento, todas lo firman por triplicado y a un solo efecto en la fecha ut supra.



Juan Carlos Estévez Fernández Novoa

Presidente CGPE



Javier San Martín Rodríguez

Presidente CGGS